



Resolución de Gerencia General

N° 010-2018-PROMPERÚ/GG

Lima, 20 de junio de 2018

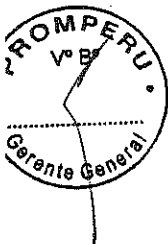
Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, de aplicación obligatoria, las mismas que permitirán mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitirán minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 133-2009-PROMPERÚ/SG, modificada por Resolución de Secretaría General N° 036-2011-PROMPERÚ/SG, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de PROMPERÚ, con la finalidad de organizar el trabajo y desarrollo del Plan de Ecoeficiencia, el mismo que estaba conformado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, Jefe de la Unidad de Personal y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Entidad;

Que, la Guía de Ecoeficiencia del Sector Público del 2012, elaborado por el Ministerio del Ambiente, sugiere, entre otros, que el mencionado Comité este conformado por un equipo multidisciplinario correspondiente a diversas áreas de la institución pública y que cuente con el liderazgo de la Oficina General de Administración de cada institución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 162-2015-PROMPERÚ/SG, se reconforma los miembros del Comité de Ecoeficiencia de PROMPERÚ, teniendo en cuenta sugerencias establecidas por el Ministerio del Ambiente y por la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR;

Que, mediante Memorandum N° 020-2018-PROMPERÚ/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la actualización del Comité de Ecoeficiencia de PROMPERÚ, señalando que es necesario sustituir al Jefe de la Unidad de Racionalización por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con el objeto de facilitar la ejecución de las actividades planteadas en el Plan de Ecoeficiencia de PROMPERÚ;



De conformidad con lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y al inciso ñ) del artículo 10° de la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con el visado de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

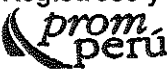

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Ecoeficiencia de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, el cual estará integrado por:

- a) El Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien actuará como Coordinador de la Oficina General de Administración, y presidirá el Comité; o quien este designe como representante alterno.
- b) El Coordinador del Departamento de Servicios Generales, o quien este designe como representante alterno.
- c) El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, o quien este designe como representante alterno.
- d) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien este designe como representante alterno.
- e) El Coordinador del Departamento de Producción Gráfica y Audiovisual, o quien este designe como representante alterno.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 162-2015-PROMPERU/SG.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



ARACELLY LACA RAMOS
GERENTE GENERAL